



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 129, 134, 136 y 143 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de
la financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010*

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Resumen

En la presente exposición, presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se describen las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para el régimen común, en particular para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, a partir del correspondiente al bienio 2010-2011. Con la finalidad de proporcionar una información amplia, también se exponen las consecuencias para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo para dichas operaciones, comenzando con los correspondientes al ejercicio económico 2010/2011 de las operaciones para el mantenimiento de la paz.

* Para la preparación de esta exposición de las consecuencias administrativas y financieras se utilizó una versión anticipada del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010 (A/65/30).



Si la Asamblea General aprobara las recomendaciones de la Comisión, las necesidades de recursos que se deriven de esas recomendaciones con cargo al presupuesto ordinario para 2011 se tomarán en consideración en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al bienio 2010-2011. Las necesidades de recursos con cargo a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos 2011/2012 y 2012/2013 de estas operaciones se tomarán en consideración del siguiente modo: una parte de esos recursos en el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y otra parte en el contexto de los proyectos de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Las necesidades de recursos para períodos posteriores se incluirán en los proyectos de presupuesto por programas y en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

I. Introducción

1. El informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010 (A/65/30) contiene decisiones y recomendaciones que tienen consecuencias financieras para el presupuesto por programas a partir del correspondiente al bienio 2010-2011, y para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz a partir de los correspondientes al ejercicio económico 2010/2011 de estas operaciones, en relación con las siguientes cuestiones:

a) Condiciones de servicio aplicables a los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos:

i) Subsidio de educación;

b) Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores:

i) Escala de sueldos básicos/mínimos;

ii) Prestación por hijos a cargo y por familiares secundarios a cargo;

c) Condiciones de servicio del personal sobre el terreno:

i) Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias en el régimen común:

a. Armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias;

b. Prestación adicional por condiciones de vida difíciles con arreglo al plan vigente de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias;

c. Armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación para los funcionarios y los Voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicio en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales¹.

II. Condiciones de servicio aplicables a los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos

A. Examen de la cuantía del subsidio de educación

2. La Comisión examinó las propuestas de la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para que se examinara la cuantía del subsidio de educación², elaboradas sobre la base del análisis de los datos sobre gastos derivados de 14.724 reclamaciones presentadas

¹ En el informe de la Comisión no figuran las consecuencias financieras para los Voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales.

² A/65/30, párrs. 74 a 83.

para el año académico 2008/2009 en los 15 países o zonas monetarias diferentes en que se administraba el subsidio. Al considerar las propuestas de la Red de Recursos Humanos, la Comisión examinó tanto la variación de los derechos de matrícula como el porcentaje de las reclamaciones que superaban el máximo de gastos admisibles. En todos los casos, la Comisión decidió limitar el aumento porcentual del máximo de gastos admisibles al 100% de las variaciones de los derechos de matrícula o al aumento porcentual necesario para que el 95% de los casos estuvieran dentro del máximo admisible, si esa cifra era menor.

3. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General lo siguiente:

a) En el caso de Alemania, Austria, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y la zona del dólar fuera de los Estados Unidos, el máximo de gastos admisibles y del subsidio de educación se ajustara, como se indica en el primer cuadro del anexo III del informe de la Comisión;

b) En el caso de Bélgica, Irlanda, el Japón y Suecia, el máximo de gastos admisibles y del subsidio de educación se mantuviera en los niveles actuales, que figuran en el segundo cuadro del anexo III del informe de la Comisión;

c) En el caso de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia, Suiza y la zona del dólar fuera de los Estados Unidos, se revisaran las tasas fijas normales para gastos de internado que se tienen en cuenta en el cálculo del monto de gastos máximo admisible para educación, así como el monto adicional para el reembolso de los gastos de internado que supere el subsidio máximo que corresponde pagar a los funcionarios en lugares de destino designados, como se indica en el tercer cuadro del anexo III del informe de la Comisión;

d) En el caso de Irlanda y el Japón, las tasas fijas normales y adicionales para gastos de internado se mantuvieran en las cuantías actuales, como se indica en el cuarto cuadro del anexo III del informe de la Comisión;

e) En el caso de China, la Federación de Rusia, Hungría, Indonesia y Rumanía, así como las ocho escuelas específicas de Francia, se mantuvieran las medidas especiales adoptadas;

f) En el caso de Bulgaria, se dejaran de aplicar las medidas especiales; y

g) Todas las medidas recomendadas *supra* se aplicaran a partir del año académico en curso, desde el 1 de enero de 2011;

En lo que respecta a todas las demás propuestas, la Comisión acordó diferir su decisión y pidió que su secretaría examinara todas esas cuestiones en el contexto del siguiente examen de la metodología.

4. Las consecuencias financieras anuales resultantes del examen de la cuantía del subsidio de educación que se detallan en el informe de la Comisión ascienden a 2,82 millones de dólares para las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes del régimen común.

5. Las consecuencias financieras de la recomendación enunciada en el párrafo 3 para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2010-2011 se han estimado en 170.900 dólares³.

6. Las consecuencias financieras de estas recomendaciones para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se han estimado en 84.300 dólares y 168.600 dólares, respectivamente.

7. Las consecuencias financieras de estas recomendaciones para los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1 de junio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se han estimado en 10.900 dólares y 21.800 dólares, respectivamente.

III. Condiciones de servicio de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores

A. Escala de sueldos básicos/mínimos

8. La Asamblea General, en la sección I.H de su resolución 44/198, introdujo el concepto de la escala de sueldos básicos/mínimos⁴ para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores tomando como referencia los niveles de sueldos netos correspondientes de los funcionarios que ocupan puestos equivalentes en la ciudad base de la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos de América) a partir del 1 de julio de 1990.

9. El movimiento acumulado del cuadro general de sueldos de la administración pública federal de los Estados Unidos, administración que se utiliza actualmente para la comparación, aumentó en un 1,5% a partir del 1 de enero de 2010. Combinado con los cambios impositivos registrados a nivel federal en Washington D.C., y en los estados de Virginia y Maryland, ese aumento de los sueldos brutos de la administración pública utilizada en la comparación representó un aumento neto del 1,37% en comparación con los niveles de 2009. De conformidad con los procedimientos aprobados y las prácticas habituales, se recomendó un ajuste al alza del 1,37% en la escala de sueldos del régimen común de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores a partir del 1 de enero de 2011. El aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos se realizaría aplicando el método habitual de consolidación del 1,37% del ajuste por lugar de destino en la escala de sueldos básicos/mínimos de acuerdo con el principio de que no se produzcan pérdidas ni ganancias.

³ La estimación de las consecuencias financieras anuales derivadas de estas recomendaciones para las Naciones Unidas en conjunto asciende a 478.000 dólares. Para calcular el monto de las consecuencias para el presupuesto por programas, se utilizaron las estadísticas de personal de la Junta de los jefes ejecutivos al 31 de diciembre de 2009. Éstas demuestran que del total de 10.083 funcionarios del Cuadro Orgánico de las Naciones Unidas, 3.606 (el 35,76%) se financian con cargo al presupuesto ordinario (el presupuesto por programas). En consecuencia, se aplicó este porcentaje a la suma de 478.000 dólares ($478.000 \text{ dólares} \times 35,76\% = 170.900 \text{ dólares}$) para estimar las consecuencias financieras anuales para el presupuesto por programas.

⁴ A/65/30, párrs. 115 a 120.

10. Las consecuencias financieras anuales resultantes de tal ajuste en la escala de sueldos básicos/mínimos para las Naciones Unidas y para otras organizaciones participantes del régimen común mencionadas en el informe de la Comisión ascenderían aproximadamente a 673.000 dólares, desglosados de la manera siguiente:

a) Para los lugares de destino con un bajo ajuste por lugar de destino que, de otra manera, estarían por debajo de la nueva escala de sueldos básicos/mínimos y tal vez no podrían absorber un aumento del sueldo básico: ninguna;

b) Con respecto a la escala de pagos por separación del servicio: 673.000 dólares.

11. Las consecuencias financieras de la recomendación enunciada en el párrafo 9 para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente el bienio 2010-2011 se han estimado en 88.600 dólares⁵.

12. Las consecuencias financieras de esta recomendación para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se han estimado en 63.800 dólares y 127.600 dólares, respectivamente.

13. Las consecuencias financieras de esta recomendación para los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se han estimado en 14.400 dólares y 28.800 dólares, respectivamente.

B. Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo: examen de la cuantía

14. En el contexto de su examen bienal de las prestaciones por familiares a cargo correspondientes a los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, la Comisión examinó la cuantía de las prestaciones por hijos y por familiar secundario a cargo⁶ en el marco de las revisiones hechas con respecto a las disposiciones fiscales y los pagos establecidos en la legislación social desde que se realizó el examen anterior. Además, se proporcionó a la Comisión información sobre la aplicación del mecanismo de medidas de transición que había aprobado en su 66^o período de sesiones.

⁵ Al final de agosto de 2010, el total de gastos del año con cargo al presupuesto por programas imputados a los renglones presupuestarios de indemnizaciones por repatriación/rescisión del nombramiento ascendieron a 4.313.100 dólares. Dado que las indemnizaciones por repatriación/rescisión del nombramiento se pagan a los funcionarios afectados sobre la base de sus sueldos básicos/mínimos, toda modificación de la escala de sueldos básicos/mínimos incidiría sobre los gastos incurridos. Por tanto, las consecuencias financieras de esta recomendación para los gastos anuales se calculan anualizando los gastos del año hasta la fecha (4.313.100 dólares) y multiplicando el resultado por el aumento propuesto del 1,37% de la escala de sueldos básicos/mínimos ($4.313.100 \text{ dólares} \div 8 \times 12 \times 1,37\% = 88.600 \text{ dólares}$).

⁶ A/65/30, párrs. 156 a 162.

15. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, a partir del 1 de enero de 2011:

a) La prestación por hijos a cargo se fijara en 2.929 dólares anuales y la prestación por hijos con discapacidad en 5.858 dólares anuales;

b) La prestación por familiar secundario a cargo se fijara en 1.025 dólares anuales;

c) El monto de la prestación en dólares de los Estados Unidos, establecido en los apartados a) y b) *supra*, se convirtiera a la moneda nacional utilizando el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas en la fecha de la promulgación y no se modificara hasta el siguiente examen bienal;

d) Como medida de transición, en los lugares de destino, donde, en el momento de la aplicación, la suma fija revisada fuera inferior a la que estuviera en vigor, la prestación pagadera al personal que cumpliera los requisitos fuera igual al monto más alto menos el 50% de la diferencia entre los dos montos;

e) Todos los pagos directos que el gobierno hiciera al funcionario en concepto de familiares a cargo se dedujeran de las prestaciones por familiares a cargo.

16. Las consecuencias financieras anuales de las cuantías revisadas de las prestaciones que se mencionan en el informe de la Comisión ascienden a 3,9 millones de dólares para las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes del régimen común.

17. Las consecuencias financieras de la recomendación de la Comisión sobre las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2010-2011 se han estimado en 112.500 dólares⁷.

18. Las consecuencias financieras de la recomendación enunciada en el párrafo 15 para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1 de julio de 2011 y 30 de junio de 2012 se han estimado en 55.500 dólares y 111.000 dólares, respectivamente.

19. Las consecuencias financieras de estas recomendaciones para los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 se han estimado en 7.200 dólares y 14.400 dólares, respectivamente.

⁷ Las consecuencias financieras anuales de esta recomendación para las Naciones Unidas en conjunto se estiman en 314.500 dólares. Para calcular el monto de las consecuencias para el presupuesto por programas, se utilizaron las estadísticas de personal de la Junta de los jefes ejecutivos al 31 de diciembre de 2009. Éstas demuestran que del total de 10.083 funcionarios del Cuadro Orgánico de las Naciones Unidas, 3.606 (el 35,76%) se financian con cargo al presupuesto ordinario (el presupuesto por programas). En consecuencia, se aplicó este porcentaje a la suma de 314.500 dólares ($314.500 \text{ dólares} \times 35,76\% = 112.500 \text{ dólares}$) para estimar las consecuencias financieras anuales para el presupuesto por programas.

IV. Condiciones de servicio del personal sobre el terreno

A. Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios del régimen común asignados a lugares de destino no aptos para familias

20. La propuesta del Secretario General para armonizar las condiciones de servicio (incluida una segunda vivienda y prestación por condiciones de vida difíciles) de los funcionarios del régimen común que prestan servicios en lugares de destino no aptos para familias⁸ preveía también la armonización de las disposiciones sobre descanso y recuperación aplicables en las Naciones Unidas y otras organizaciones del régimen común.

21. En respuesta a una solicitud de la Comisión, su secretaría estableció un grupo de trabajo técnico con la participación de las organizaciones y las federaciones del personal a fin de determinar opciones para lograr la armonización con respecto a las dos cuestiones, a saber, la de la segunda vivienda y la del descanso y la recuperación.

22. Con la excepción de la Secretaría de las Naciones Unidas, todas las organizaciones del régimen común ofrecen algún tipo de compensación por tener que mantener una segunda vivienda y sufragar otros gastos adicionales conexos cuando un funcionario con familiares a cargo, o sin familiares a cargo, es asignado a un lugar de destino no apto para familias. Con anterioridad a la reforma de 2009 de los arreglos contractuales en las Naciones Unidas, los funcionarios nombrados para misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tenían una remuneración que difería sustancialmente de la que se aplicaba a todos los demás funcionarios del régimen común. No incluía ninguna prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias y consistía únicamente de dos elementos: el sueldo básico y la dieta por misión. Con la entrada en vigor de la reforma de los arreglos contractuales el 1 de julio de 2009, los antiguos funcionarios nombrados para misiones pasaron a formar parte de la plantilla permanente, y percibieron la remuneración total normal, con ajuste por lugar de destino y demás prestaciones, es decir, dejaron de recibir la dieta por misión correspondiente para un lugar concreto, pero siguieron siendo los únicos funcionarios del régimen común sin subsidios para mantener una segunda vivienda porque la dieta por misión estaba concebida como una suma fija para sufragar los gastos en el lugar de servicio, mientras que el sueldo básico era para otros gastos fuera del lugar de destino.

23. Las consecuencias financieras para las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas derivadas de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias se resumen en los cuadros 1, 2 y 3.

24. A continuación de los cuadros aparece una descripción de las consecuencias financieras de las tres recomendaciones de la Comisión, a saber:

a) Armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias;

⁸ A/65/30, párrs. 193 a 243.

b) Prestación adicional por condiciones de vida difíciles, en el marco del plan de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles, para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias;

c) Armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación.

25. Cabe señalar que la Comisión también recomendó que la fecha efectiva de sus tres recomendaciones sobre la armonización de las condiciones de servicio para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias se fijara seis meses después de cualquier decisión que adoptara la Asamblea General. De esta manera las organizaciones podrían prepararse para iniciar la aplicación sin contratiempos. En consecuencia, se prevé que la fecha efectiva sea el 1 de julio de 2011.

26. En el cuadro 1 se presentan las consecuencias financieras para las Naciones Unidas de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias en su primer año de aplicación, a partir del 1 de julio de 2011, y las consecuencias financieras anuales que tendrían con posterioridad.

27. En el cuadro 2 se presentan las consecuencias financieras que tendrían las recomendaciones de la Comisión para los presupuestos por programas de las Naciones Unidas, por ciclo presupuestario bienal (para los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y bienios subsiguientes).

28. En el cuadro 3 se presentan las consecuencias financieras de las recomendaciones de la Comisión para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz por ciclo presupuestario (para los periodos 2011/2012 y 2012/2013 y subsiguientes).

Cuadro 1

Consecuencias financieras para las Naciones Unidas de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias

(En dólares EE.UU.)

	<i>Consecuencias financieras en el primer año de aplicación (1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012)</i>			<i>Gastos anuales recurrentes después del 1 de julio de 2012</i>
	<i>Total</i>	<i>Menos economías por concepto de subsidios personales de transición</i>		
		<i>Valor neto</i>		
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c=(a+b)</i>	<i>d</i>
i) Armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familia				
Misiones políticas especiales	9 744 000	(6 214 000)	3 530 000	4 253 000
Operaciones de mantenimiento de la paz	18 635 000	(1 759 000)	16 876 000	8 487 800
Subtotal i)	28 379 000	(7 973 000)	20 406 000	12 740 800

	<i>Consecuencias financieras en el primer año de aplicación (1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012)</i>			<i>Gastos anuales recurrentes después del 1 de julio de 2012</i>
	<i>Total</i>	<i>Menos economías por concepto de subsidios personales de transición</i>	<i>Valor neto</i>	
ii) Prestación adicional por condiciones de vida difíciles para funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias				
Misiones políticas especiales	5 750 000	(230 000)	5 520 000	5 750 000
Operaciones de mantenimiento de la paz	57 165 000	(17 368 000)	39 797 000	57 165 000
Subtotal ii)	62 915 000	(17 598 000)	45 317 000	62 915 000
iii) Armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación				
Misiones políticas especiales – Viajes de descanso y recuperación para funcionarios	4 815 000	–	4 815 000	4 815 000
Misiones políticas especiales – Viajes de descanso y recuperación para los Voluntarios de las Naciones Unidas	742 000	–	742 000	742 000
Subtotal (presupuesto ordinario)	5 557 000	–	5 557 000	5 557 000
Operaciones de mantenimiento de la paz – Viajes de descanso y recuperación para funcionarios	40 332 000	–	40 332 000	40 332 000
Operaciones de mantenimiento de la paz – Viajes de descanso y recuperación para los Voluntarios de las Naciones Unidas	18 880 000	–	18 880 000	18 880 000
Subtotal, Operaciones de mantenimiento de la paz	59 212 000	–	59 212 000	59 212 000
Subtotal iii)	64 769 000	–	64 769 000	64 769 000
Total general i), ii) y iii)	156 063 000	(25 571 000)	130 492 000	140 424 800
Distribución por fuente de los fondos:				
Presupuesto ordinario (misiones políticas especiales)	21 051 000	(6 444 000)	14 607 000	15 560 000
Operaciones de mantenimiento de la paz	135 012 000	(19 127 000)	115 885 000	124 864 800

Cuadro 2

Consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias, por ciclo presupuestario bienal

(En dólares EE.UU.)

Recomendaciones de la Comisión por período	Número de la línea	Bienio 2010-2011			Bienio 2012-2013			Bienio 2014-2015
		Consecuencias financieras (julio a diciembre de 2011)			Consecuencias financieras (enero de 2012 a diciembre de 2013)			Consecuencias financieras
		Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición	Valor neto	Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición	Valor neto	Total
		a	b	c=(a+b)	g	h	i=(g+h)	j
i) Armonización de la designación de los lugares de destino no aptos para familias								
Julio a diciembre de 2011^a	I	7 308 000	(3 107 000)	4 201 000				
Enero a junio de 2012 ^a	II				2 436 000	(3 107 000)	(671 000)	
Julio a diciembre de 2012	III				2 126 500	–	2 126 500	
Enero a diciembre de 2013	IV				4 253 000	–	4 253 000	
Subtotal (enero de 2012 a diciembre de 2013)	II + III + IV				8 815 500	(3 107 000)	5 708 500	
Enero de 2014 a diciembre de 2015	V							8 506 000
ii) Prestación adicional por condiciones de vida difíciles para el personal que presta servicio en lugares de destino no aptos para familias								
Julio a diciembre de 2011^b	VI	2 875 000	(115 000)	2 760 000				
Enero a junio de 2012 ^b	VII				2 875 000	(115 000)	2 760 000	
Julio a diciembre de 2012	VIII				2 875 000	–	2 875 000	
Enero a diciembre de 2013	IX				5 750 000	–	5 750 000	
Subtotal (enero de 2012 a diciembre de 2013)	VII + VI + II + IX				11 500 000	(115 000)	11 385 000	
Enero de 2014 a diciembre de 2015	X							11 500 000

Recomendaciones de la Comisión por período	Número de la línea	Bienio 2010-2011			Bienio 2012-2013			Bienio 2014-2015
		Consecuencias financieras (julio a diciembre de 2011)			Consecuencias financieras (enero de 2012 a diciembre de 2013)			Consecuencias financieras
		Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición		Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición		Total
			Valor neto			Valor neto		
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c=(a+b)</i>	<i>g</i>	<i>h</i>	<i>i=(g+h)</i>	<i>j</i>		
iii) Armonización de los viajes de descanso y recuperación								
Misiones políticas especiales – viajes de descanso y recuperación (funcionarios) (julio a diciembre de 2011)	XI	2 407 500	–	2 407 500				
Misiones políticas especiales – viajes de descanso y recuperación (Voluntarios de las Naciones Unidas) (julio a diciembre de 2011)	XII	371 000	–	371 000				
Subtotal de misiones políticas especiales (funcionarios + Voluntarios de las Naciones Unidas) (julio a diciembre de 2011)	XI + XII	2 778 500	–	2 778 500				
Misiones políticas especiales – viajes de descanso y recuperación (funcionarios) (enero de 2012 a diciembre 2013)	XIII			9 630 000	–	9 630 000		
Misiones políticas especiales – viajes de descanso y recuperación (Voluntarios de las Naciones Unidas) (enero de 2012 a junio de 2013)	XIV			1 484 000	–	1 484 000		
Subtotal de misiones políticas especiales (funcionarios + Voluntarios de las Naciones Unidas) (julio de 2012 a diciembre de 2013)	XIII + X + IV			11 114 000	–	11 114 000		

Recomendaciones de la Comisión por período	Número de la línea	Bienio 2010-2011			Bienio 2012-2013			Bienio 2014-2015
		Consecuencias financieras (julio a diciembre de 2011)			Consecuencias financieras (enero de 2012 a diciembre de 2013)			Consecuencias financieras
		Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición	Valor neto	Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición	Valor neto	Total
	a	b	c=(a+b)	g	h	i=(g+h)	j	
Misiones políticas especiales – viajes de descanso y recuperación (funcionarios) (enero de 2014 a diciembre de 2015)							9 630 000	
Misiones políticas especiales – viajes de descanso y recuperación (Voluntarios de las Naciones Unidas) (enero de 2014 a diciembre de 2015)							1 484 000	
Subtotal de misiones políticas especiales (funcionarios + Voluntarios de las Naciones Unidas) (julio de 2014 a diciembre de 2015)							11 114 000	
Total		12 961 500 (3 222 000)	9 739 500	31 429 500 (3 222 000)	28 207 500		31 120 000	

Nota:

^a Las sumas de las cifras que aparecen en las líneas I y II bajo los títulos “Total”, “Menos economías por concepto de subsidios personales de transición” y “Valor neto”, son iguales, respectivamente, a la cuantía de las consecuencias que figuran en el cuadro 1 bajo los títulos “Total”, “Menos economías por concepto de subsidios personales de transición” y “Valor neto”, para el primer año de aplicación de la recomendación sobre la armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias. (Por ejemplo, 4.201.000 dólares más 671.000 dólares es igual a 3.530.000 dólares, la cuantía neta con cargo al presupuesto por programas que figura en el cuadro 1).

^b Las sumas de las cifras que aparecen en las líneas VI y VII bajo los títulos “Total”, “Menos economías por concepto de subsidios personales de transición” y “Valor neto” son iguales, respectivamente, a la cuantía de las consecuencias que figuran en el cuadro 1 bajo los títulos “Total”, “Menos economías por concepto de subsidios personales de transición” y “Valor neto”, para el primer año de aplicación de las recomendaciones sobre la prestación adicional por condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias. (Por ejemplo, la suma de 2.760.000 dólares más 2.760.000 dólares es igual a 5.520.000 dólares, la cuantía neta con cargo al presupuesto por programas que figura en el cuadro 1).

Cuadro 3

Consecuencias financieras para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias, por ciclo presupuestario de mantenimiento de la paz

(En dólares EE.UU.)

	Julio de 2011 a junio de 2012			Julio de 2012 a junio de 2013		
	Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición	Valor neto	Total	Menos economías por concepto de subsidios personales de transición	Valor neto
		a	b		c=(a+b)	a
i) Armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias	18 635 000	(1 759 000)	16 876 000	8 487 800	–	8 487 800
ii) Subsidio adicional por condiciones de vida difíciles para el personal que presta servicio en lugares de destino no aptos para familias	57 165 000	(17 368 000)	39 797 000	57 165 000	–	57 165 000
iii) Armonización de los viajes de descanso y recuperación						
Viajes de descanso y recuperación para los funcionarios	40 332 000	–	40 332 000	40 332 000	–	40 332 000
Viajes de descanso y recuperación para los Voluntarios de las Naciones Unidas	18 880 000	–	18 880 000	18 880 000	–	18 880 000
Subtotal (viajes de descanso y recuperación)	59 212 000	–	59 212 000	59 212 000	–	59 212 000
Total (i+ii+iii)	135 012 000	(19 127 000)	115 885 000	124 864 800	–	124 864 800

1. Armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias

29. Después de minuciosas deliberaciones, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que las Naciones Unidas armonizaran la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias⁹ sobre la base de una evaluación de la situación en materia de seguridad como se hacía actualmente en las demás organizaciones del régimen común.

30. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 71º período de sesiones, la Secretaría de las Naciones Unidas proporcionó a la Comisión una estimación de las consecuencias financieras para la Secretaría de las recomendaciones de la Comisión relativas a la armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias. Dichas consecuencias ascendían a 20,3 millones de dólares para el primer año de aplicación y 12 millones de dólares por año en adelante.

⁹ A/65/30, párrs. 193 a 198.

31. Como se observa en la sección i) del cuadro 1, en el primer año de aplicación, del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, el total de las consecuencias financieras de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias que estimó la Secretaría fue de 28.379.000 dólares, de los cuales 9.744.000 dólares se relacionan con misiones políticas especiales financiadas con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas, y 18.635.000 se relacionan con operaciones de mantenimiento de la paz. Luego de deducir las economías resultantes de la suspensión de los subsidios personales de transición, por valor de 7.973.000 dólares (6.214.000 dólares para las misiones políticas especiales y 1.759.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz), del total de las consecuencias financieras para el primer año, las consecuencias financieras netas de las recomendaciones ascienden a 20.406.000 dólares (3.530.000 dólares para las misiones políticas especiales y 16.876.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz). La cuantía neta de las consecuencias financieras de las recomendaciones para el primer año (20.406.000 dólares) difiere ligeramente de la suma correspondiente indicada en el informe de la Comisión (20.300.000 dólares) debido al redondeo de las cifras. Las consecuencias financieras antes señaladas corresponden solamente al primer año de aplicación de las recomendaciones e incluyen los gastos no recurrentes relacionados con la instalación de los familiares de todos los funcionarios que actualmente prestan servicios en lugares que serían designados lugares de destino aptos para familias.

32. Como puede observarse también en la sección i) del cuadro 1, los gastos anuales recurrentes después del primer año de aplicación, es decir, después del 1 de julio de 2012, se estiman en 12.740.800 dólares (4.253.000 dólares para las misiones políticas especiales y 8.487.800 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz). Esto incluye los gastos periódicos concernientes a viajes relacionados con el subsidio de educación y viajes en uso de licencia para visitar el país de origen con respecto a los miembros de la familia, así como gastos no recurrentes relacionados con la instalación de nuevas familias, calculados sobre la base de un período medio de tres años de asignación de los funcionarios a lugares de destino aptos para familias.

33. Las consecuencias financieras de estas recomendaciones en el primer año de su aplicación afectarían el presupuesto por programas del bienio en curso, 2010-2011 (el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011), y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (el período de seis meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012). Se supone que el 75% de los gastos totales estimados para el primer año de aplicación tendrán lugar durante los seis primeros meses y el 25% durante el siguiente período de seis meses, en tanto que las economías estimadas por concepto de subsidios personales de transición durante el primer año, así como los gastos anuales recurrentes a partir del 1 de julio de 2012, se aplicarían proporcionalmente sobre la base de la duración del período afectado. Partiendo de este supuesto, las consecuencias financieras netas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011 y para los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 2012-2013, 2014-2015 y subsiguientes, se han estimado en 4.201.000 dólares, 5.708.500 dólares y 8.506.000 dólares, respectivamente, como se indica en la sección i) del cuadro 2.

34. A diferencia del presupuesto por programas, la fecha efectiva coincide con la fecha de inicio del ciclo presupuestario de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las consecuencias financieras netas para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos 2011/2012, 2012/2013 y subsiguientes se han estimado en 16.876.000 dólares y 8.487.800 dólares respectivamente, como se muestra en la sección i) del cuadro 3.

2. Prestación adicional por condiciones de vida difíciles con arreglo al plan vigente de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias

35. Con respecto a los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General¹⁰:

a) Que se hiciera un cambio en la actual prestación por condiciones de vida difíciles, de manera que los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias percibieran un monto adicional con reconocimiento del hecho de que ese servicio representaba una mayor carga financiera y psicológica como resultado de la separación involuntaria de la familia y gastos adicionales relacionados con ese servicio;

b) Que para el personal con familiares a cargo, el monto adicional fuera el 100% de la tasa correspondiente estipulada para funcionarios con familiares a cargo en la matriz de prestaciones por condiciones de vida difíciles para la categoría E —los lugares de destino más difíciles— y que la matriz se enmendara en consecuencia como se indica en el anexo X del informe de la Comisión;

c) Que para el personal sin familiares a cargo, el monto adicional fuera el 50% de la tasa correspondiente estipulada para funcionarios sin familiares a cargo en la matriz de prestaciones por condiciones de vida difíciles para la categoría E —los lugares de destino más difíciles— y que la matriz se enmendara en consecuencia, como se indica en el anexo X del informe de la Comisión;

d) Que los funcionarios siguieran percibiendo la prestación normal por condiciones de vida difíciles correspondiente al lugar de destino al que estuvieran asignados.

36. Las consecuencias financieras de las recomendaciones de la Comisión relativas a la prestación adicional por condiciones de vida difíciles con arreglo al plan vigente de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias han sido estimadas por la Comisión en 46,8 millones de dólares por año para los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. No obstante, los otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas harían economías de gastos, lo cual da lugar a una estimación de los costos generales para las organizaciones del régimen común ascendente a 21,9 millones de dólares por año.

37. Como se observa en la sección ii) del cuadro 1, las consecuencias financieras totales de las recomendaciones de la Comisión para el primer año de aplicación (1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012) estimadas por la Secretaría ascienden a 62.915.000 dólares (5.750.000 dólares para las misiones políticas especiales

¹⁰ A/65/30, párr. 243.

y 57.165.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz). Dado que esta suma se compensa en parte con las economías resultantes de la suspensión de los subsidios personales de transición, de un monto de 17.598.000 dólares (230.000 dólares en relación con las misiones políticas especiales y 17.368.000 dólares en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz), la cuantía de las consecuencias financieras netas para las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz es de 45.317.000 dólares (5.520.000 dólares para las misiones políticas especiales y 39.797.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz).

38. Como se observa en la sección ii) del cuadro 1, a partir del 1 de julio de 2012 los gastos anuales recurrentes de las recomendaciones de la Comisión después de transcurrido el primer año de su aplicación se estiman en 62.915.000 dólares (5.750.000 dólares para las misiones políticas especiales y 57.165.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz).

39. La diferencia entre los gastos estimados por la Comisión para el primer año de aplicación (46,8 millones de dólares) y los estimados por la Secretaría de las Naciones Unidas para el mismo período, de 45.317.000 dólares, se debe al intervalo de tiempo entre los dos cálculos y a que se utilizaron diferentes hipótesis. La suma neta de 46,8 millones de dólares estimada por la Comisión representa la estimación de gastos correspondientes a las prestaciones de 6.078 funcionarios de lugares de destino no aptos para familias al 1 de marzo de 2010, sin tener en cuenta el efecto de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias, es decir, partiendo del supuesto de que las dos recomendaciones son independientes entre sí. Para calcular los gastos netos la Comisión supuso que la totalidad de la suma correspondiente a subsidios personales de transición (36,5 millones de dólares) pagada en 2009 se deduciría de los gastos totales (83,3 millones de dólares). Sin embargo, la Secretaría de las Naciones Unidas calculó el costo de introducir las prestaciones sobre la base de 4.655 funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias, luego de un ajuste para tener en cuenta a 1.423 funcionarios que serían asignados a lugares de destino aptos para familias, de acuerdo con la recomendación de la Comisión, en el supuesto de que las recomendaciones sobre la prestación adicional por condiciones de vida difíciles se aplicaría conjuntamente con las recomendaciones sobre la armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias. El cálculo de la Secretaría también tuvo en cuenta la deducción de economías por valor de 17.598.000 dólares, provenientes de la suspensión de los subsidios personales de transición, del total de las consecuencias financieras, lo que dio lugar a un gasto neto estimado de 45.317.000 dólares para el primer año de aplicación.

40. Como se señaló anteriormente, la fecha efectiva prevista para la aplicación de estas recomendaciones es el 1 de julio de 2011. Las consecuencias financieras de las recomendaciones en su primer año de aplicación afectarían al presupuesto por programas del bienio en curso, 2010-2011 (el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011) y al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (el período de seis meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012). Se parte del supuesto de que los gastos totales y los subsidios personales de transición estimados para el primer año de aplicación tendrían lugar proporcionalmente sobre la base de la duración del período afectado, es decir, el 50% durante los seis primeros meses, que corresponden al bienio 2010-2011 y el 50% para los seis meses siguientes, que corresponden al bienio 2012-2013.

A partir del 1 de julio de 2012, los gastos anuales recurrentes mostrados en el cuadro 1 también tendrían lugar proporcionalmente durante los bienios afectados. Sobre la base de este supuesto, las consecuencias financieras netas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011 y para los proyectos de presupuesto por programas correspondiente a los bienios 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se han estimado en 2.760.000 dólares, 11.385.000 y 11.500.000 dólares, respectivamente, según se muestra en la sección ii) del cuadro 2.

41. Las consecuencias financieras netas para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos 2011/2012 y 2012/2013 y subsiguientes se han estimado en 39.797.000 dólares y 57.165.000 dólares respectivamente, como se indica en la sección ii) del cuadro 3.

3. Armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación

42. La Comisión recomienda a la Asamblea General que se armonicen en todo el régimen común las disposiciones que regulan el descanso y la recuperación adoptando un marco común de descanso y recuperación. Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 71º período de sesiones, la Secretaría de las Naciones Unidas proporcionó una estimación de las consecuencias financieras derivadas de su recomendación sobre la armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación para los funcionarios de la Secretaría, ascendente a 45,15 millones de dólares por año. Como se indica en el informe de la Comisión, la repercusión financiera de esa armonización sobre otras organizaciones del régimen común es más o menos nula desde el punto de vista de los costos.

43. Cabe señalar que la estimación de los gastos expuesta en el informe de la Comisión con respecto a la Secretaría de las Naciones Unidas no tiene en cuenta a los voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz y en misiones políticas especiales. Las condiciones de servicios de los Voluntarios de las Naciones Unidas prevén la aplicación del mismo plan de descanso y recuperación que se proporciona al personal de la organización en la que prestan servicio. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba la introducción de viajes pagados con fines de descanso y recuperación para el personal de contratación internacional sobre el terreno, los voluntarios de las Naciones Unidas de contratación internacional que prestan servicios en operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno también reunirían los requisitos para disfrutar de viajes pagados con fines de descanso y recuperación en las mismas condiciones que los funcionarios de contratación internacional. De esta forma también se armonizaría el plan de descanso y recuperación de los voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicios en la Secretaría con el plan previsto para los que prestan servicios en fondos y programas administrados por separado en el mismo lugar de destino.

44. Las consecuencias financieras anuales de la armonización de los viajes con fines de descanso y recreación para los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas se han estimado en 45.147.000 dólares por concepto de viajes pagados con fines de descanso y recuperación para funcionarios, suma que incluye 4.815.000 dólares para las misiones políticas especiales y 40.332.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz, según se indica en la sección iii) del cuadro 1.

45. Las consecuencias financieras de la armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación para los voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales se han estimado en 19.622.000 dólares por concepto de viajes pagados con fines de descanso y recuperación para los Voluntarios de las Naciones Unidas, suma que incluye 742.000 dólares para las misiones políticas especiales y 18.880.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz, según se indica en la sección iii) del cuadro 1.

46. En total, las consecuencias financieras de la armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación se han estimado en 64.769.000 dólares respecto de los viajes pagados para fines de descanso y recuperación de los funcionarios y los Voluntarios de las Naciones Unidas, suma que incluye 5.557.000 dólares para las misiones políticas especiales y 59.212.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz.

47. Los gastos anuales recurrentes derivados de esta recomendación después del primer año de su aplicación se estiman en 64.769.000 dólares por los viajes pagados para fines de descanso y recuperación de los funcionarios y los Voluntarios de las Naciones Unidas, incluidos 5.557.000 dólares para las misiones políticas especiales y 59.212.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz, respectivamente.

48. Dado que la fecha efectiva prevista para la aplicación de esta recomendación es el 1 de julio de 2011, sus consecuencias financieras durante el primer año de aplicación, que se enumeran en el párrafo 44 *supra*, afectarían al presupuesto por programas del bienio en curso 2010-2011 (el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011) y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (el período de seis meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012). Se parte del supuesto de que los gastos totales estimados para el primer año de aplicación tendrían lugar proporcionalmente, sobre la base de la duración del período afectado, es decir, el 50% durante los seis primeros meses, que corresponden al bienio 2010-2011 y el 50% durante los seis meses siguientes, que corresponden al bienio 2012-2013. A partir del 1 de julio de 2012, los gastos anuales recurrentes que se muestran en el cuadro 1 también tendrían lugar proporcionalmente en los bienios afectados. A partir de este supuesto, las consecuencias financieras netas para los presupuestos por programas correspondientes a los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se han estimado en 2.778.500 dólares, 11.114.000 dólares y 11.114.000 dólares respectivamente, como se indica en la sección iii) del cuadro 2.

49. Las consecuencias financieras netas para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2011/2012 y períodos subsiguientes, se han estimado en 59.212.000 dólares, como se indica en la sección iii) del cuadro 3.

50. El monto total de las consecuencias financieras netas de las recomendaciones de la Comisión relativas a la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias, para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011 y los proyectos de presupuesto por programas correspondientes a los bienios 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se estiman en 9.739.500 dólares, 28.207.500 dólares y 31.120.000 dólares, respectivamente, como se indica en el cuadro 2.

51. El monto total de las consecuencias financieras netas de las recomendaciones de la Comisión sobre la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias, para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los periodos 2011/2012 y 2012/2013 y subsiguientes se estima en 115.885.000 dólares y 124.864.800 dólares, respectivamente, como se indica en el cuadro 3.

V. Conclusiones y recomendaciones

52. En resumen, las consecuencias financieras que se derivan de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para los presupuestos por programas correspondientes a los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se estiman en 10.111.500 dólares, 28.951.500 dólares y 31.864.000 dólares, respectivamente, como se resume en el cuadro 4.

Cuadro 4

Resumen de las consecuencias financieras para los presupuestos por programas y los proyectos de presupuesto por programas derivadas de las decisiones y recomendaciones de la Comisión

(En dólares EE.UU.)

	<i>Bienio 2010-2011</i>	<i>Bienio 2012-2013</i>	<i>Bienios 2014-2015 y subsiguientes</i>
a) Subsidio de educación	170 900	341 800	341 800
b) Escala de sueldos básicos/mínimos	88 600	177 200	177 200
c) Prestaciones por hijos a cargo o por familiar secundario a cargo	112 500	225 000	225 000
d) Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias	9 739 500	28 207 500	31 120 000
Total	10 111 500	28 951 500	31 864 000

53. Con sujeción a la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones de la Comisión, las necesidades para el bienio 2010-2011 se considerarán en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al bienio 2010-2011 y las necesidades para el bienio 2012-2013 se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

54. Las consecuencias financieras derivadas de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los periodos 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013 y subsiguientes se estiman en 203.600 dólares, 116.292.200 dólares y 125.272.000 dólares, respectivamente, y las consecuencias financieras para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los periodos 2010/2011 y 2011/2012 y subsiguientes se estiman en 32.500 dólares y 65.000 dólares, respectivamente, como se resume en el cuadro 5.

Cuadro 5
Resumen de las consecuencias financieras para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz derivadas de las decisiones y recomendaciones de la Comisión

(En dólares EE.UU.)

	<i>1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011</i>		<i>1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012</i>		<i>1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013</i>	
	<i>Presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Cuenta de apoyo</i>	<i>Presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Cuenta de apoyo</i>	<i>Presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Cuenta de apoyo</i>
a) Subsidio de educación	84 300	10 900	168 600	21 800	168 600	21 800
b) Escala de sueldos básicos/mínimos	63 800	14 400	127 600	28 800	127 600	28 800
c) Prestaciones por hijos a cargo o por familiar secundario a cargo	55 500	7 200	111 000	14 400	111 000	14 400
d) Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias	–	–	115 885 000	–	124 864 800	–
Subtotal	203 600	32 500	116 292 200	65 000	125 272 000	65 000
Total (operaciones de mantenimiento de la paz y cuenta de apoyo)		236 100		116 357 200		125 337 000

55. Con sujeción a la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones de la Comisión, las necesidades de recursos para los presupuestos de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo se reflejarán en los informes sobre la ejecución de los presupuestos correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y en el contexto de los proyectos de presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.